

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dependerán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por ca. la línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 23 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

**DON RICARDO DE GUZMÁN,**  
GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Helmenegildo Zaera, como apoderado de D. Ricardo de Llano y Oleaga, vecino de Lugo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 19 del mes de Mayo último, á las diez y cuarenta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias de la mina de carbon llamada *Ponferrada número 7*, sita en término de Quintanilla de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes, y linda al Norte labrado de Juan García, al Sur y Este monte comun, y al Oeste labrado de Marcos Díaz; hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. del molino viejo de don Félix Alvarez, y desde él, en dirección N. 4° al E., se medirán 300 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección O. 4° al N., se medirán 500 metros, y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S. 4° al O., se medirán 1.000 metros, y

se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección E. 4° al S., se medirán 500 metros, y se colocará la 4.ª; y por último, con 700 metros medidos desde ésta en dirección N. 4° al E., se llegará al punto de partida; quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.  
Leon 2 de Junio de 1892.

Guzmán.

Hago saber: que por D. Nicanor Tejerina, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 21 del mes de Mayo último, á las diez y cuarenta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Joséfa*, sita en término del pueblo de Orzonaga, Ayuntamiento de Nताल्लाना, y linda al Norte con la mina Collin, y á los demás vientos con fincas particulares; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una lamarga de Jerónimo García, vecino de Orzonaga, el sitio de Valdelavilla, donde se encontrará una estaca colocada en dicha lamarga, y desde ésta se medirán al Norte

150 metros, hasta llegar á la mina Collin, donde se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán al Poniente 250 metros, colocando la 2.ª; y desde el punto de partida, al Mediodía, se medirán 50 metros; y desde el mismo sitio al Saliente 350 metros; quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.  
Leon 2 de Junio de 1892.

Guzmán.

Hago saber: que por D. José Verardini, vecino de Riello, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 24 del mes de Mayo último, á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 710 pertenencias de la mina de carbon llamada *Sigillaria*, sita en término del pueblo de Magdalena, Cantabria, y otros, Ayuntamiento de Soto y Amio y Carrocera; y linda al Norte con el registro de la mina Gárcen, al Sur con terrenos comunes de los Ayuntamientos de Soto y Amio y Carrocera, al Este con terreno comun del pueblo de Carrocera, y al Oeste con terreno comun

del pueblo de Amio; hace la designación de las citadas 710 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca auxiliar, puesta á 200 metros en dirección S. 15° O., desde el centro del arco central del puente de La Magdalena, en la carretera de Leon á Caboalles, en su frente Norte; desde esta estaca se medirán en dirección O. 15° N. 4.700 metros, y se plantará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros, en dirección S. 15° O., y se plantará la 2.ª; desde ésta se medirán 4.700 metros, en dirección E. 15° S., y se plantará la 3.ª; desde ésta se medirán 400 metros, en dirección N. 15° E., fijando la 4.ª; desde ésta se medirán 4.000 metros, en dirección E. 15° S., fijando la 5.ª; desde ésta se medirán 600 metros, en dirección N. 15° E., fijando la 6.ª; desde ésta se medirán 4.000 metros, en dirección O. 15° N., y se recará en la estaca auxiliar, tomada como punto de partida; y dejando así cerrado el perímetro de las 710 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.  
Leon 2 de Junio de 1892.

Guzmán.

Ha go saber: que por D. Domingo Felipe Bodelon y Lamilla, vecino de Bembibre, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 24 del mes de Mayo último, á las doce y diez minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Elem*, sita en término de Torre, Ayuntamiento de Alvarez, y linda al Naciente monte comun, Poniente y Mediodia carretera real, y Norte campo comun; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha á la orilla de la referida carretera, inmediata al pueblo de Torre; y desde este punto al Norte se medirán 100 metros, fijando la 1.ª estaca; de aqui al Este 350 metros, la 2.ª; desde ésta al Sur 450 metros, la 3.ª; desde ésta al Oeste 300 metros, la 4.ª; y levantando perpendiculares á los extremos de estas líneas se quedará formado el perimetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud,

sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 3 de Junio de 1892.

Guzmán.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Intervencion.—Deuda pública

Venciendo en 1.º de Julio próximo un trimestre de intereses de Deuda perpétua, al 4 por 100 interior y exterior, é inscripciones nominativas de igual renta, la Direccion general de la Deuda pública, que ha sido autorizada por Real orden de 14 de Mayo último para admitir el cupon correspondiente á dicho vencimiento, ha acordado que desde el 15 del corriente mes hasta fin de Agosto inmediato se reciban en esta Delegacion de Hacienda con las formalidades siguientes:

1.º La presentacion de cupones deberá efectuarse dentro del plazo

prefijado, con una sola factura de ejemplares impresos para el vencimiento de 1.º de Julio próximo, en papel de contabilidad, que, procedentes de la Direccion general de la Deuda pública, se facilita gratis en la Intervencion de Hacienda de la provincia.

2.º A los presentadores de cupones del 4 por 100, se les dará como resguardo en el acto de la presentacion, despues de taladrados á su presencia, los valores que comprenden el resúmen talonario que las facturas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta provincia.

3.º Las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de beneficencia é Instruccion pública, y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia, podrán presentarse sin limitacion de tiempo con dos carpetas, impresas tambien en papel de contabilidad, para el vencimiento de 1.º de Julio próximo.

4.º En el acto de la presentacion, se entregará á los interesados el resguardo talonario que contiene una de las facturas, el cual le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujecion á lo

que resulte del reconocimiento y liquidacion que se practique.

5.º Las inscripciones quedarán en la Intervencion de Hacienda de esta provincia, para devolverlas despues de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el oportuno recibo al recogerlas.

6.º No se admitirán otras facturas de cupones del 4 por 100 y de inscripciones, más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento en papel especial de contabilidad de Hacienda.

7.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10, de la ley del Timbre del Estado, de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentacion de cupones ó inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo que dispone la Direccion general de la Deuda pública.

Leon 23 de Junio de 1892.—José Rodríguez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON

RELACION de los pagará de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Julio próximo, y se les advierte que si no les realizan en el expresado mes, se hallan incursos con el 1 por 100 mensual de intereses de demora y el apremio consiguiente en su caso.

NOMBRES DE LOS COMPRADORES	Su vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Plazos	Vencimientos.	Importe Pesetas Cts.
D. Joaquin Herreros.....	Valencia de D. Juan.....	Rústica.....	Clevo.....	20	80 de Julio de 1892....	50 25
» Manuel Jañez.....	Ribera de Bembibre.....	».....	».....	19	24 ».....	80 »
» Baltasar Torbado.....	San Pedro de las Dueñas..	».....	».....	19	28 ».....	275 25
» Mateo Mauricio Fernandez.....	La Bañeza.....	».....	».....	18	17 ».....	102 »
El mismo.....	idem.....	».....	».....	18	».....	263 50
D. Fidel Martínez Garrido.....	Valencia de D. Juan.....	».....	».....	17	10 ».....	206 50
» Manuel Pérez Alonso.....	Pozuelo del Páramo.....	».....	».....	16	2 ».....	39 »
» Toribio Iglesias.....	La Bañeza.....	».....	».....	16	5 ».....	25 50
» Angel García Falagan.....	Villanueva de Jamuz.....	».....	».....	16	10 ».....	50 40
» Juan Antonio Alvarez.....	Azadinos.....	».....	».....	16	».....	75 35
» Leonardo Alvarez Reyero.....	Leon.....	».....	».....	16	».....	25 »
» Gregorio del Pozo y Castro.....	Zotes.....	».....	».....	16	19 ».....	32 50
» Agustín Canedo Guerrero.....	Sancedo.....	».....	».....	16	27 ».....	54 83
» Pedro Berjon.....	Valencia de D. Juan.....	Un solar... Rústica...	».....	16	28 ».....	125 75
» Marcos Martínez.....	Leon.....	».....	».....	16	27 ».....	280 50
» Manuel Díez.....	Candanedo de Feumr.....	».....	».....	15	2 ».....	65 45
El mismo.....	idem.....	».....	».....	15	».....	75 95
El mismo.....	idem.....	».....	».....	15	».....	260 »
D. Tomás Lorenzana.....	Grulleros.....	».....	».....	15	6 ».....	301 02
» Florencio Duro.....	Sahagun.....	».....	».....	15	9 ».....	526 32
» Pedro Fernandez.....	Gigoso.....	».....	».....	15	13 ».....	100 »
» Fausto Garrido.....	Carrizo.....	».....	».....	15	16 ».....	20 50
» Bernardo Pérez.....	San Martín de la Palamosa.	».....	».....	13	24 ».....	85 25
» Calixto Nietal.....	Villamañán.....	».....	».....	7	21 ».....	52 50
» Benito Gutierrez Ordoñez.....	Mora.....	».....	20 por 100 de propios.....	7	1 ».....	82 »
El mismo.....	idem.....	».....	80 por 100 de propios.....	7	».....	328 »
D. Atanasio Lera del Valle.....	Valdescapa.....	».....	20 por 100 de propios.....	3	17 ».....	153 »
El mismo.....	idem.....	».....	80 por 100 de propios.....	3	».....	612 »

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero D. Antonio Burgos, acompañado del personal auxiliar necesario, que darán principio en los días y minas que á continuación se expresan:

FECHAS	Número del expediente	MINAS	MINERAL	TÉRMINOS	INTERESADOS	REPRESENTANTES	MINAS COLINDANTES	OPERACION
Del 30 de Junio al 7 de Julio.	2.933	Guardatorón	Hulla.	Valdepiólagos	D.ª Cecilia Gelschel y Chanoalde.	»	»	
» 1.º de Julio al 8 de idem.	2.934	San José	Idem.	Idem	» Isabel Azcarate.	»	»	
» 3 de idem al 10 de id.	2.935	San Luis	Idem.	Idem	Idem	»	»	
» 4 de idem al 11 de id.	158	Ldea en el Desierto	Idem.	Aviados y La Valeveva	D. Juan del Valle Prieto.	»	»	
» 5 de idem al 12 de id.	205	Santa	Idem.	Idem	» Darío Ormilla y Rivas.	D. Juan Aispuro	»	
» 6 de idem al 13 de id.	215	Santa Ana	Idem.	Idem	El mismo	El mismo	»	
» 7 de idem al 14 de id.	187	San Antonio	Idem.	La Veilla	D. José Aispuro.	»	»	
» 8 de idem al 15 de id.	140	Tedilla	Idem.	Tedilla de Abajo	D. Fernando Arcechacabarra	D. Eduardo Fraile	»	
» 9 de idem al 16 de id.	2.919	Ampuro	Idem.	Composillo	» Domingo Balboa.	»	»	
» 11 de idem al 18 de id.	2.920	Petrocinio	Idem.	San Cibrán	El mismo	»	»	
» 12 de idem al 19 de id.	202	La Fe	Idem.	Lodres	D. Rufino Vazquez	»	»	
» 15 de idem al 22 de id.	225	Jocelina	Idem.	Vegarian	» José Rufos Roldán.	»	»	
» 18 de idem al 25 de id.	245	La Virgen del Garmón	Idem.	Orenes	El mismo	»	»	
» 20 de idem al 27 de id.	112	Nueva América	Cobre	Adrados	D. Benito Fernandez	»	»	
» 2 de Agosto al 9 de Agosto	157	Garnuelo	Hierro y otros	Santa Olaya de la Barga	» Gregorio Castrillo	D. Gumersindo Gonzalez Balbuena	»	
» 3 de idem al 10 de id.	130	Aumento á la Valentina	Hulla.	Fuertes de Peñacorada	» Alejandro Pison Quintana	» Eduardo Fraile	Valentina	Reconocimiento y demarcacion.
» 4 de idem al 11 de id.	156	Alafala	Idem.	Idem	» Gregorio Castrillo	» Gumersindo Gonzalez Balbuena	»	
» 5 de idem al 12 de id.	264	Deseada Bienvenida	Idem.	Idem	» Bernardino Gonzalez Fuentes	»	»	
» 8 de idem al 15 de id.	207	Amalita	Idem.	Ocejo	» Enrique Lagasca	»	»	
» 9 de idem al 16 de id.	163	San José	Hierro y otros	Argotejo	» Gregorio Castrillo	D. Gumersindo Gonzalez Balbuena	»	
» 11 de idem al 18 de id.	93	Balbuena	Cobre	Anciles y Las Salas	» Marcelino Balbuena	»	»	
» 12 de idem al 19 de id.	94	Gambis	Idem.	Las Salas	El mismo	»	»	
» 13 de idem al 20 de id.	161	Avrova	Idem.	Birón	D. Eugenio Alcalde Miguel	»	»	
» 15 de idem al 22 de id.	106	Vedred	Antimonio	Burón	» Marcelino Balbuena	»	»	
» 18 de idem al 25 de id.	254	Demasia á Amparito	Idem.	Moesia	» Benito Jumar Domercq.	D. Pedro Martinez Coosta	»	
» 26 de idem al 2 de Septiembre	105	La Esperada	Cobre	Campo de la Lomba	» José Verdú	»	»	
» 27 de idem al 3 de id.	61	Iberia	Hierro y otros	Santibáñez	» Mariano Saiz Hernandez	»	»	
» 28 de idem al 4 de id.	148	Estrella	Idem.	Curusaña	» Manuel Garza del Palacio	D. Antonio del Pozo	»	
» 29 de idem al 5 de id.	151	Spring	Idem.	Idem	El mismo	El mismo	»	
» 30 de idem al 6 de id.	224	Flora	Hierro	La Uez	D. Juan Flores Quiñones	»	»	
» 31 de idem al 7 de id.	258	Yeguellina	Hulla	Villar de Santiago	» Eugenio Garcia Rodriguez	»	»	
» 1.º Septiembre al 8 de id.	314	Ponferrada núm. 6	Idem.	Idem	» Ricardo del Llano y Olanga	D. Hermenegildo Zuera	»	Reconocimiento é informá.
» 4 de idem al 11 de id.	160	Rosario	Cobre	San Vital	» Julio Blanco Gabela	»	»	
» 5 de idem al 12 de id.	225	San Pedro	Hulla	Espina de Tremor	» Pedro Zuazo	»	»	
» 6 de idem al 13 de id.	253	Tedilla	Idem.	Idem	Idem	»	»	
» 10 de idem al 17 de id.	234	Terceña	Idem.	Idem	Idem	»	»	
» 20 de idem al 27 de id.	206	La Carolina	Hierro	Los Barrios de Luna	D. Manuel Mata Rosillo.	»	»	
» 21 de idem al 28 de id.	207	La Rosa	Idem.	Vega de Perros	Idem	»	»	
» 22 de idem al 29 de id.	208	La Coschita	Idem.	Idem	Idem	»	»	
» 23 de idem al 30 de id.	214	Tercera prolongacion á Tres Amigos	Cianúrio	Mifera	D. Facundo Martinez Mercadillo	»	Tres Amigos	
» 24 de idem al 1.º Octubre	243	Cuarta idem	Idem.	Idem	Idem	»	Idem	
» 25 de idem al 2 de id.	178	Corona	Idem.	Torrebarrio	D. Gregorio Garcia Alvarez.	»	»	
» 26 de idem al 3 de id.	200	Genetosa	Plomo argentifero	Genetosa	» Manuel Garcia Tufián	»	»	
» 27 de idem al 4 de id.	216	Cárcen	Hulla	Andenuela	» Mauricio Alvarez Gonzalez	»	»	
» 28 de idem al 5 de id.	232	Esperanza	Idem.	Genetosa	» Francisco Hernandez Alvarez	»	»	
» 29 de idem al 6 de id.	203	Relieuda	Hierro	Villatoliz de Eabin	» Andrés de Isasi y Zulueta	D. Hermenegildo Zuera	»	Reconocimiento y demarcacion.
» 5 de Octubre al 12 de id.	11	Demasia á la Sorpresa	»	Santa Lucia de Gordon	» Vicente Dotrano	» Urbano de las Cuevas	Candelaria y Pastora	
» 6 de idem al 13 de id.	107	Demasia á San José	Hulla	Lomberra	» Matias Calvo	D. José Rodriguez Vazquez	San Luis y San Ramiro, Vicenta, Ilusion y La Zarpa	
» 7 de idem al 14 de id.	121	Visitacion	Idem.	La Vid y Chifera	» Manuel Perez Martin	El mismo	Emilia y Bermeja	
» 8 de idem al 15 de id.	131	Victoria	Idem.	Santa Lucia	» José Ancozola y Compania	D. Gregorio Gutierrez	Zarpa, Compedidora y Zarpa II	
» 9 de idem al 16 de id.	185	Lituada	Idem.	Idem	» Vicente Dotrano	» Urbano de las Cuevas	Zarpa I	
» 10 de idem al 17 de id.	222	Demasia á la Zarpa	Idem.	Idem	El mismo	El mismo	Compedidora, Zarpa y Zarpa II	
» 11 de idem al 18 de id.	230	Demasia á la Siempreviva	Idem.	Idem	D. Jesús Rico Robles	»	Compedidora, Zarpa y Zarpa II	
» 12 de idem al 19 de id.	237	Soñá	Idem.	Lomberra	» Tomás Allende	D. Domingo Allende	Andia y Blanca	
» 13 de idem al 20 de id.	277	Jesusita	Idem.	Idem.	» Félix Murga	» Facundo Martinez Mercadillo	Zarpa II	
							Pastora, San José, San Ramiro é Ilusion	

## AYUNTAMIENTOS.

D. Pedro Diez Suarez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Riello.

Hago saber: que la Corporacion y Junta de asociados, acordó el arriendo á venta libre de las especies de vinos, aguardientes, aceite de oliva y mineral, jabon duro y blando y carnes frescas, en muerto, y saladas, que se destinen á la venta, con los recargos que se señalan en el pliego de condiciones, así como el tipo por que se sacan á subasta, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el día 30 del corriente mes, desde las dos á las seis de la tarde, debiendo consignar previamente los licitadores el 2 por 100 del tipo señalado; y el que resulta rematante, depositará en las arcas municipales la cuarta parte de la suma en que le sea adjudicado; y si la primera subasta no tuviere efecto, se celebrará la segunda el día 10 del próximo mes de Julio, y horas señaladas para la primera, con la rebaja que marca la Instruccion y demás condiciones señaladas en el pliego ya mencionado.

Riello 19 de Junio de 1892.—Pedro Diez.

*Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz.*

Desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales que ha de regir en el ejercicio corriente de 1892 á 93, con el fin de que los vecinos del mismo puedan examinarlo y exponer lo que crean conducente; en la inteligencia, que transcurridos que sean los días señalados, queda aprobado.

Santa Elena de Jamuz 15 de Junio de 1892.—El Alcalde, Santiago Rubio.

D. Antonio Curieses Rabadán, Alcalde constitucional de Cubillas de los Oteros.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya tambien por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta poblacion y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante los próximos años económicos de 1892 á 1895; cuyo remate primero tendrá lugar en estas casas consistoriales

el día 30 del presente mes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 3.068 pesetas 70 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitacion se verificará por pujas á la llama, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abarcan, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en 1.500 pesetas en metálico ó 4.000 en fincas.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez dias despues, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitacion, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cubillas de los Oteros á 19 de Junio de 1892.—Antonio Curieses.

*Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo*

Por falta de licitadores no tuvo efecto en el día de hoy el remate de los derechos de consumo de este Ayuntamiento, anunciado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 149, de fecha 10 de los corrientes.

En su consecuencia, y según lo expresado en dicho anuncio, se celebrará segunda subasta, el próximo día 29, á la misma hora señalada para la primera; admitiéndose posturas por las dos terceras partes del precio fijado como tipo de la primera licitacion.

Villafranca 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Saturnino Vazquez.

*Alcaldía constitucional de Villadecanes.*

Ultimadas las cuentas municipales, correspondientes á los ejercicios de 1887 á 88, de 1888 á 89, de 1889 á 90 y de 1890 á 91, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que el público se entere y formule las reclamaciones que sean procedentes.

Villadecanes 20 de Junio 1892.—El Alcalde, Manuel Guerrero.

## JUZGADOS.

D. Alberto Rios, Juez de primera instancia de Leon y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado, y por la Escribania del infrascripto actuario, á instancia de D. Lorenzo Fernandez Pascual, de esta vecindad, se ha incoado expediente pidiendo la declaracion de herederos ab intestato de Luis Gonzalez Alvarez, natural de esta ciudad, que falleció en la misma, á los cuatro años de edad, en favor de sus dos únicos hermanos Regina Aniana y José Francisco Demetrio Gonzalez Alvarez, los tres menores de edad, y huérfanos de padre y madre; y para cumplir lo dispuesto en el art. 984 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes del finado, para que comparezcan en éste de mi cargo á reclamarlo, dentro de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Leon á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Alberto Rios.—P. S. M., Eduardo de Nava.

## ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisario de Guerra de la plaza de Leon.

Hace saber: que debiendo procederse á contratar el servicio de subsistencias á precios fijos para el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la misma, desde el día que se le designe al adjudicatario, al notificarle la aprobacion del remate, hasta el 31 de Octubre de 1893, y un mes más, si conviniere á la Administracion militar, en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Intendente militar de este distrito en 15 del actual, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar en el local que ocupa la oficina de la Comisaria de Guerra en dicha plaza, sito en la calle de San Pedro, núm. 17, piso principal, el día 2 de Agosto próximo, á las doce en pun-

to de su mañana, mediante proposiciones en pliegos cerrados y arreglados al modelo que á continuacion se expresa, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la referida Comisaria, todos los dias no feriados, desde las doce de la mañana, á las dos de la tarde.

Las proposiciones que se presenten, han de extenderse en papel sellado de la clase undécima, sin raspaduras ni enmiendas, uniéndose á ellas el talon que acredite haberse hecho el depósito de la cantidad que se marcará en el pliego de precios límites, el cual se publicará en los mismos términos que el presente anuncio, con ocho dias de anticipacion al de la celebracion de la subasta.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que el pago de los libramientos expedidos para esta servicio y sistema, está declarado de carácter preferente por circular de la Direccion general del Tesoro, de 14 de Junio de 1889.

Valladolid 18 de Junio 1892.—Francisco Asin.

## Modelo de proposicion.

D. N... N..., vecino de..., enterao del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... número... para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á precios fijos que necesiten las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza de Leon, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobacion del remate, hasta el 31 de Octubre de 1893, y un mes más, si conviniere á la Administracion militar, me comprometo á verificarlo, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones y á los precios que se expresan á continuacion; acompañando como garantia de esta proposicion el documento del depósito por la cantidad marcada en el pliego de precios límites.

Racion de pan de 650 gramos, á tantas pesetas, (en letra y guarismo).

Racion de cebada de 6-9375 litros, á tantas pesetas, (en letra y guarismo).

Quintal métrico de paja, á tantas pesetas, (en letra y guarismo).

(Fecha y firma del proponente).

LEON: 1892

Imprenta de la Diputacion provincial